

CRITERIOS SOBRE REEMBOLSO DE GASTOS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AREAS DE TRABAJO Y PRESIDENTES DE FEDERACIONES DE PEÑAS

ASPECTOS GENERALES:

Los gastos serán atendidos en función de la disponibilidad económica de Aficiones Unidas, en los criterios establecidos :

BAREMO ECONÓMICO:

GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

En los desplazamientos con vehículo propio se computarán los kilómetros desde la población de origen a la población de destino donde se realice la reunión, ida y vuelta. Se computarán dichos kilómetros a razón de **0,26 euros** por kilómetro recorrido. También se considerarán los peajes, siempre que se aporten sus justificantes, en el caso de que los hubiera.

En los desplazamientos con transporte aéreo o tren, se computarán los siguientes conceptos:

- a) Kilometraje desde la sede o estadio hasta el aeropuerto/estación de tren de salida **0,26 euros** por kilómetro recorrido
- b) Billete de avión o tren en clase turista (ida y vuelta)
- c) Kilometraje desde el aeropuerto o estación de llegada de llegada hasta el lugar de la celebración.
- d) El importe del billete de avión o tendrá un coste máximo de **150 euros**.
- e) El importe total resultante por todos los conceptos vinculados al transporte aéreo o ferroviario no podrá superar **200 euros** por persona.
- f) Todo lo que supere el límite establecido, deberá ser aprobado por presidencia y en el caso del presidente por tesorería.

GASTOS DE ESTANCIA:

Se computarán los gastos incurridos según la factura de hotel que se adjunte, correspondiente a la estancia en el mismo, de una noche, hasta un máximo de **130 euros / noche** (Madrid y Barcelona) y **100 euros/noche** (resto de España) No se computarán teléfono, desayuno, minibar ni cualquier otro servicio del hotel, incluido en la factura.

Todo lo que supere el límite establecido deberá ser aprobado por presidencia y en el caso del presidente por tesorería.

GASTOS DE MANUTENCIÓN:

En el caso de que fuera necesario pernoctar en la población de destino se computarán para manutención una dieta completa de **53,34 euros**, en el caso que no se pernocte se computará media dieta que asciende a **26,67 euros**, sin necesidad de aportar justificante alguno. Siempre y cuando los gastos de manutención no sean a cargo de Aficiones Unidas.

En caso de dudas podéis consultar el Reglamento de Compensación de Gastos aprobado por la Junta Directiva.

[Descargar el Reglamento de compensación de gastos](#)